
MINUTA, 22ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Vigésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un** punto único, relativo, a un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto del escrito de queja identificada con la clave IECM-QNA/070/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto del escrito de queja identificada con la clave IECM-QNA/070/2026.

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que esta procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

IECM-QNA/070/2026

La queja fue presentada el día de ayer, por una persona que ostenta un cargo de representación popular, respecto de hechos que atribuye a una persona usuaria de la red social TikTok, en relación con una publicación en la que se utilizan términos para invisibilizar y denigrar su identidad de género, además de incluir acusaciones de conductas delictivas.

Del análisis preliminar de los hechos denunciados y desde una perspectiva de género, se advierte que las expresiones denunciadas podrían estar encaminadas a menoscabar su imagen pública en el ejercicio de sus derechos político-electorales y de su cargo público.

En consecuencia, en el proyecto se propone el inicio de un Procedimiento Especial Sancionador por la probable comisión de las conductas consistentes en Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por otra parte, se propone acumular el expediente a su similar IECM-SCG/PE/020/2026, al actualizarse el supuesto de conexidad previsto en el artículo 27 del Reglamento.

Y finalmente, se propone declarar procedentes las medidas cautelares, ordenando el retiro inmediato de la publicación denunciada.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, por lo que solicitó el uso de la voz la consejera electoral María de los Ángeles Gil Sánchez para mencionar lo siguiente:

Sólo para decir que acompañaré el sentido del proyecto que propone el área, sólo pediría en la medida de lo posible, robustecer el argumento de la acumulación, sobre todo en el supuesto de la conexidad y que eventualmente también esta acumulación no impida, que las diligencias que ya se llevaron a cabo del primer asunto se retrasen, es decir, que las nuevas diligencias que se van a realizar fueran lo razonablemente expeditas para la mejor atención del asunto que se nos propone.

Enseguida tomó el uso de la voz la consejera presidenta para manifestar lo siguiente:

Yo lo que comentaría es que coincido con el proyecto que se nos propone en cuanto a que se inicie el procedimiento respecto de las expresiones que se están denunciando, las cuales podrían constituir Violencia Política y también por esta situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la presunta víctima, también, por supuesto, coincido con el sentido de las medidas cautelares que se proponen.

En cuanto a la reflexión que realiza la consejera María de los Ángeles Gil Sánchez, me parece importante que este asunto pueda acumularse al procedimiento que ya tenemos iniciado, con la finalidad de evitar una dilación innecesaria de los procedimientos en la sustanciación de los procedimientos, pero también para que el Tribunal Electoral, una vez que llegue el expediente a su conocimiento, pueda contar con una visión general no solamente de los hechos denunciados en la primera queja, sino también de estas expresiones que se están retomando y que incluso fueron objeto de medidas cautelares en una primera queja.

Además, existe una relación entre ambos asuntos, pues las expresiones denunciadas hacen referencia a la misma persona denunciada en la queja que se inició previamente.

Entonces, por mi parte, coincido con la propuesta que nos hace la consejera María de los Ángeles Gil Sánchez en cuanto a robustecer el tema de la acumulación y, con esa precisión, señalaría que acompañaré el sentido del proyecto.

Posteriormente, y al no haber más pronunciamientos, se dio el uso de la voz al secretario técnico quien mencionó que se recibieron observaciones de forma por parte de las oficinas de las consejerías que integran esta comisión, las cuales fueron circuladas previo al inicio de la presente sesión.

Finalmente, la consejera presidenta solicitó al secretario considerar la propuesta de robustecimiento a la argumentación en torno a la acumulación formulada por la consejera María de los Ángeles Gil Sanchez, así como las observaciones de forma y posterior a la votación se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/064/22^a.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto del escrito de queja identificada con la clave IECM-QNA/070/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas aprobadas. Al estar agotado orden del día, siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día veintiséis de mayo del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Vigésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la comisión.



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS